República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref.- 110014003051-2022-00278-00

Se tiene y reconoce a la abogada AMANDA ESPAÑOL LARROTA como apoderada del demandado, en los términos y para los efectos del mandato conferido en su momento.

De otro lado, por secretaría remítanse las copias solicitadas por la citada profesional del derecho.

No obstante, se le hace saber que su prohijado se encuentra debidamente vinculado al trámite, a quien, para ese efecto, se remitió copias de la demanda, anexos, y mandamiento de pago, habiendo vencido en silencio el término de traslado, y por ende deberá estarse a lo resuelto en proveído de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez
(2)

Firmado Por:
Hernando Gonzalez Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 051
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14cff280e1537f4729d47fff5970b0da06f9169574815a9ec3680694870898bc**
Documento generado en 10/10/2022 05:20:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica